



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria
DEMANDADO	A Abachar Comercializadora S.A.S.
RADICADO	050013103 003-2020-00192-00
ASUNTO	Resuelve Solicitud Retiro Demanda
Auto	530

El apoderado de la parte demandante, solicita a este Despacho autorizar el retiro de la demanda. En tal sentido, no encuentra óbice para acceder a lo solicitado por la parte actora, por ende, se procede al retiro de la demanda del sistema. Ahora bien, con respecto al retiro de la demanda física, se advierte que la misma no se encuentra en este Despacho, por lo que debe proceder a realizar la solicitud al Juzgado que posea el expediente en forma física.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N°
_____ fijado en la secretaria del Juzgado el
_____ a las
8:00.a.m

SECRETARIO

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

a419fd3657077eedb33c56c1184e17e55e52e1628c5edbf1432bd6a970fa714d

Documento generado en 18/09/2020 06:36:49 a.m.